

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022

Número de Inscripción: 3958

Número de Repertorio: 8928

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintiocho de Noviembre del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3958 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
GA754269	POURNASSEH SANAZ	COMPRADOR
1760459428	GOPINATHAN MURALEEDHARAN	VENDEDOR
565672452	ARUNACHALAM GLADYS GALE	VENDEDOR
0958304727	ARUNACHALAM RAVI	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	4030174000	81697	COMPRAVENTA
LOTE DE TERRENO	4030111000	2462	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: lunes, 28 noviembre 2022

Fecha generación: martes, 29 noviembre 2022



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcuidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)





Factura: 003-004-000038968



20221308003P02197

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20221308003P02197						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE NOVIEMBRE DEL 2022, (11:28)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARUNACHALAM RAVI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0958304727	ESTADOUNIDENSE	VENDEDOR(A)	
Natural	ARUNACHALAM GLADYS GALE	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	565672452	ESTADOUNIDENSE	VENDEDOR(A)	RAVI ARUNACHALAM
Natural	GOPINATHAN MURALEEDHARAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1760459428	ESTADOUNIDENSE	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	POURNASSEH SANAZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	GA754269	CANADIENSE	COMPRADOR(A)	
Natural	MORENO SUAREZ JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309956520	ECUATORIANA	TRADUCTOR(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	120000.00						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPoren A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20221308003P02197
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE NOVIEMBRE DEL 2022, (11:28)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA



2022	13	08	03	P02197
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA
QUE OTORGAN LOS SEÑORES
ARUNACHALAM RAVI, GLADYS GALE
ARUNACHALAM Y MURALEEDHARAN GOPINATHAN
A FAVOR DE LA SEÑORA
SANAZ POURNASSEH.
CUANTÍA: USD \$ 120.000,00
(DÍ 2 COPIAS)
G.M.

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
CANTÓN MANTA, ECUADOR

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy jueves diecisiete (17) de noviembre del dos mil veintidós, ante mí, **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**, Notario Público Tercero del Cantón Manta, comparecen, por una parte: **UNO.-** El señor **ARUNACHALAM RAVI**, de estado civil casado, de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, portador de la cedula de identidad número cero, nueve, cinco, ocho, tres, cero, cuatro, siete, dos, siete (0958304727), por sus propios y personales derechos y por los derechos que representa en su calidad de apoderado especial de la señora **GLADYS GALE ARUNACHALAM**, de estado civil casada, de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, portadora del pasaporte número 565672452, **b)** El señor **GOPINATHAN MURALEEDHARAN**, de estado civil soltero, de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, portador de la cedula de identidad número

uno, siete, seis, cero, cuatro, cinco, nueve, cuatro, dos, ocho (1760459428), por sus propios y personales derechos, cuyas copias certificadas se adjuntan a la presente escritura, para efectos de notificaciones: Parroquia Santa Marianita de la ciudad Manta; Teléfono: 0996771248, correo electrónico: raviarunachalam@msn.com; **DOS.-** La señora **SANAZ POURNASSEH**, de nacionalidad canadiense, de estado civil soltera, portadora del número de d pasaporte G, A, siete, cinco, cuatro, dos, seis, nueve (GA754269), por sus propios y personales derechos, quien no es inteligenciada en el idioma español por lo que de acuerdo al artículo veintinueve, numeral quinto (29.5) de la Ley Notarial vigente, interviene en calidad de intérprete el Señor **JOSE LUIS MORENO SUAREZ**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de ciudadanía uno, tres, cero, nueve, nueve, cinco, seis, cinco, dos, cero (1309956520) inteligenciado en los idiomas español-inglés, de estado civil soltero y domiciliado en la ciudad de Manta, el mismo que acepta tal designación y declara bajo juramento desempeñarla con responsabilidad y apego a la ley, a quien de conocer doy fe; cuyas copias certificadas se adjuntan a la presente escritura, para efectos de notificaciones: domiciliada en la parroquia Santa Marianita, teléfono: 61366870106, correo electrónico: spournasseh33c@gmail.com. Los comparecientes declaran: ser de nacionalidad ecuatoriana y estadounidense respectivamente, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los cuales mediante su autorización han sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil y además se han agregado como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido



de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: “**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de compraventa de bien inmueble, contenida en las cláusulas y estipulaciones siguientes.- **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato de Compraventa, por una parte, el señor **ARUNACHALAM RAVI**, por sus propios y personales derechos y por los derechos que representa en su calidad de apoderado especial de la señora **GLADYS GALE ARUNACHALAM**, y el señor **GOPINATHAN MURALEEDHARAN**, parte a la que en adelante se podrá denominar simplemente como “**LA PARTE VENDEDORA**”; por otra parte, comparece la señora **SANAZ POURNASSEH**, por sus propios derechos; quien no es inteligenciada en el idioma español por lo que de acuerdo al artículo veintinueve, numeral quinto (29.5) de la Ley Notarial vigente, interviene en calidad de intérprete el Señor **JOSE LUIS MORENO SUAREZ**, el mismo que acepta tal designación y declara bajo juramento desempeñarla con responsabilidad y apego a la ley, a quien en adelante se les podrá designar como “**LA PARTE COMPRADORA**”.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** La Parte Vendedora, es actual y legítima propietaria del siguiente bien inmueble: Un lote de terreno ubicado en el Sitio Santa Marianita de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta. Todo lo cual da una Superficie total de: NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS. (9.305M²). Con los siguientes linderos y medidas. Tiene sustento de visa con fecha 13 de marzo del 2.013 se recibió un oficio enviado por el Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio e Integración en el que indican que esta propiedad quedara como sustento de la visa de Inmigrante categoría 9- II actividad autorizada Inversionista

Ab. Alex Arturo Geva Los Guaca
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Calle Comercio y Comercio

en Bien Raíz que el ciudadano de nacionalidad estadounidense GOPINATHAN MURALEEDHARAN se encuentra tramitando a su favor. Oficio No. 002441 DGE-2013 (echado Quito DM. A. **Frente:** Ciento treinta y un metros y Ochenta centímetros a la playa. **Atrás:** Treinta y Cuatro metros más veinte y ocho metros (asentamiento sin escritura) más noventa y siete metros y carretera a Pacoche. **Derecho:** Cincuenta y Cinco metros y propiedad de Manuel Mera. **Izquierdo:** Setenta y Cinco metros y lindera con Inmocoda Sociedad Anónima (actualmente Sra. Virginia Zambrano Álava). **HISTORIA DE DOMINIO: a)** El bien inmueble antes descrito perteneciente a los señores **ARUNACHALAM RAVI, GLADYS GALE ARUNACHALAM Y MURALEEDHARAN GOPINATHAN**, fue adquirido mediante escritura de compraventa, inscrita el 24 de abril del 2000, numero de inscripción 1088, folio inicial 6805 y folio final 6810, posteriormente escritura de compraventa, inscrita el 29 de agosto del 2000, numero de inscripción 2362, folio inicial 14353 y folio final 14362, posteriormente escritura de compraventa, inscrita el 10 de julio del 2009, numero de inscripción 2024, folio inicial 32968 y folio final 32986, posteriormente escritura de compraventa, inscrita el 10 de agosto del 2010, numero de inscripción 1915, folio inicial 33591 y folio final 33610, posteriormente escritura de compraventa, inscrita el 3 de septiembre del 2015, numero de inscripción 2941, folio inicial 61254 y folio final 61281, posteriormente escritura de compraventa, inscrita el 8 de septiembre del 2020, numero de inscripción 1137, folio inicial 0 y folio final 0. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos **LA PARTE VENDEDORA**, da en venta real y enajenación perpetua a favor de **LA PARTE COMPRADORA**, el bien inmueble descrito anteriormente y de acuerdo a la **APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN** emitida por el Gad Manta en su oficio No. **SU-102022-**

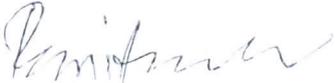


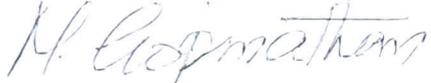
000698, de fecha 25 de octubre del 2022, donde se autoriza y desmembró a favor de la señora **SANAZ POURNASSEH**, 327,05m², mismos que tienen las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: 12.60m y lindera con calle pública. POR ATRÁS: 12.61m y lindera con calle pública. POR EL COSTADO DERECHO: 26.47m y lindera con área a subdividir a favor de Arunachalam Ravi. POR EL COSTADO IZQUIERDO: 26,41m y lindera con propiedad de Gallagher Susan Wiklis. AREA TOTAL: 327,05m² y con clave catastral: 4-03-01-74-000. **LA PARTE VENDEDORA** transfiere el dominio y posesión del bien inmueble, a los que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva de los inmuebles en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida de los inmuebles, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravámenes, conferido por el **Registro de la Propiedad del cantón MANTA** que se agrega como documentos habilitantes; **CUARTA: PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de **CIENTO VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 120.000,00)**, valor que ha sido entregado por parte de **LA PARTE COMPRADORA** a **LA PARTE VENDEDORA** en moneda en curso legal firmando la presente Escritura de Compraventa mediante transferencia bancaria. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aun cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato,

Dr. Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
CANTÓN MANTAS

se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente. **QUINTA.-** Las partes renuncian domicilio y acuerdan que toda controversia o diferencia que tenga relación con este contrato, será resuelta ante los Jueces competentes del cantón Manta. **SEXTA: ACEPTACION.-** Los Comparecientes, por estar de acuerdo a lo pactado previamente, aceptan y ratifican en todas sus partes el contenido íntegro de la presente Escritura Pública de Compraventa. **SÉPTIMA: SANEAMIENTO.- LA PARTE VENDEDORA,** declara que los bienes inmuebles, materia de este Contrato, se encuentran libres de todo gravamen, que los mismos no son materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **OCTAVA: GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **LA PARTE COMPRADORA.- NOVENA. DECLARACION DE LICITUD DE FONDOS.- LA PARTE COMPRADORA** declara, bajo juramento, que los recursos que ha entregado, en virtud del presente contrato de compraventa, tienen y tendrán origen y objeto lícito, que no provienen ni provendrán de actividades relacionadas o vinculadas con el tráfico, comercialización o producción ilícita y sustancias estupefacientes o psicotrópicas, eximiendo a **LA PARTE VENDEDORA** de toda responsabilidad.- **DECIMA: DECLARACION.-** El Mandatario, declara bajo juramento que el Poder se encuentra vigente, así como también la Poderdante se encuentra viva, deslindando de cualquiera responsabilidad al Notario quien celebra esta escritura. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez y efectos de esta escritura pública". (Firmado).- Abogada Ingrid Marianela Rodríguez Velasco, matrícula profesional número trece guion mil dos mil doce guion doscientos ochenta

y nueve (13-2012-289) del Foro de Abogados de Manabí.-” **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


f) RAVI ARUNACHALAM
C.I. 0958304727

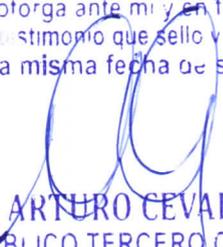

f) GOPINATHAN MURALEEDHARAN
C.I. 1760459428


f) SANAZ POURNASSEH
Pass. GA754269

f) JOSÉ LUIS MORENO SUAREZ
C.C. 1309956520


ABG. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA.

RAZON: se otorga ante mí y en fe de ello confiero este conjunto de testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento


AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

COPIAS EN BLANCO

COPIAS EN BLANCO

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 102022-077086

Nº ELECTRÓNICO : 222513

Fecha: 2022-10-25

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 4-03-01-74-000

Ubicado en: SANTA MARIANITA

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 327.05 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
0958304727	ARUNACHALAM RAVI Y-MURALEEDHARAN GOPINATHAN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 13,082.00

CONSTRUCCIÓN: 55,642.61

AVALÚO TOTAL: 68,724.61

SON: SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES 61/100

NOTA: El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en ellugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales



Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



177873MJ56QCJ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



1 de 1 Fecha de generación de documento: 2022-10-31 11:58:57



2611 558 - 2611 471 - 2611 479



portalciudadano@manta.gob.ec



Calle 9 y Avenida 4ta



<https://manta.gob.ec>

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

N° 102022-077572

Manta, lunes 31 octubre 2022

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **ARUNACHALAM RAVI** con cédula de ciudadanía No. **0958304727**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera



Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: jueves 01 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



178365SPCLDRT

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

N° 112022-079311

Manta, jueves 10 noviembre 2022

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios rurales en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 4-03-01-74-000 perteneciente a ARUNACHALAM RAVI Y MURALEEDHARAN GOPINATHAN con C.C. 0958304727 ubicada en SANTA MARIANITA BARRIO SANTA MARIANITA PARROQUIA SANTA MARIANITA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$68,724.61 SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES 61/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$120,000.00 CIENTO VEINTE MIL DÓLARES 00/100.

NO CAUSA UTILIDADES POR SER ZONA RURAL



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera



Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: sábado 10 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



180106ZE0B6UZ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2022/100148
DE ALCABALAS

Fecha: 10/11/2022

Por: 960.00

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 10/11/2022

Tipo de Transacción:

COMPRAVENTA

VE-720944

Tradente-Vendedor: ARUNACHALAM RAVI Y MURALEEDHARAN GOPINATHAN

Identificación: 0958304727

Teléfono:

Correo: ravi.arunachalam@gmail.com

Adquiriente-Comprador: POURNASSEH SANAZ

Identificación: GA754269

Teléfono:

Correo: A@GMAIL.COM

Detalle:



PREDIO: Fecha adquisición: 10/01/2010

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
4-03-01-74-000	68,724.61	327.05	SANTAMARIANITA	120,000.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	1,200.00	600.00	0.00	600.00
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	360.00	0.00	0.00	360.00
Total=>		1,560.00	600.00	0.00	960.00

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tercera Edad			600.00
Total=>				600.00



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN

Fecha: 2022-10-25

N° SU-102022-000698

Esta Dirección aprueba la SUBDIVISIÓN del terreno propiedad de **ARUNACHALAM RAVI Y MURALEEDHARAN GOPINATHAN con C.C. 0958304727**, ficha registral nro. 2462 ubicado en SANTA MARIANITA FRENTE A LA PLAYA, de la parroquia PARROQUIA SIN ESPECIFICAR y cantón Manta, el mismo que conforme escritura tiene un área general de 9,305.00 m²

ÁREA TOTAL SEGÚN ESCRITURA / FICHA #2462: (COMPRVENTA OTORGADA POR LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA EL 14 DE JULIO DEL 2010 E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 10 DE AGOSTO DEL 2010) 9,305.00 m²

FRENTE: 132.80 m - A LA PLAYA

ATRAS: 34.00 m - MÁS 28.00M CON ASENTAMIENTOS SIN ESCRITURA, MÁS 97.00M CON CARRETERA A PACOCHE.

COSTADO DERECHO: 55.00 m - CON PROPIEDAD DE MANUEL MERA

COSTADO IZQUIERDO: 75.00 m - CON INMOCODA SOCIEDAD ANONIMA (ACTUALMENTE SRA. VIRGINIA ZAMBRANO ALAVA)

ÁREA TOTAL: 9,305.00 m²

ÁREA VENDIDA E INSCRITA A FAVOR DE GALLAGHER SUSAN WILKLIS (COMPRVENTA OTORGADA POR LA NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA EL 26 DE AGOSTO DEL 2020 E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2020) : 268.85 m²

ÁREA TOTAL: 268.85 m²

CLAVE CATASTRAL: 4-03-01-67-000

FICHA REGISTRAL: 74195

ÁREA VENDIDA E INSCRITA A FAVOR DE COMPAÑIA ANIGMA LLC SERIES 6 (COMPRVENTA OTORGADA POR LA NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA EL 07 DE AGOSTO DEL 2015 E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2015) : 285.88 m²

ÁREA TOTAL: 285.88 m²

CLAVE CATASTRAL: 4-03-01-40-000

FICHA REGISTRAL: 53021

SUMATORIA TOTAL DE ÁREAS VENDIDAS E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: 554.73 m²

ÁREAS DE CALLES: 1,323.02 m²

ÁREA VERDE A FAVOR DE GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA : 57.70 m²

ÁREA TOTAL: 57.70 m²

CLAVE CATASTRAL: 4-03-01-80-000

ÁREA VERDE A FAVOR DE GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA : 65.09 m²



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ÁREA TOTAL: 65.09 m²
CLAVE CATASTRAL: 4-03-01-81-000

ÁREA VERDE A FAVOR DE GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON
MANTA : 1,001.10 m²

ÁREA TOTAL: 1,001.10 m²
CLAVE CATASTRAL: 4-03-01-82-000

ÁREA VERDE A FAVOR DE GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON
MANTA : 369.61 m²

ÁREA TOTAL: 369.61 m²
CLAVE CATASTRAL: 4-03-01-83-000

SUMATORIA TOTAL DE ÁREAS VERDES A FAVOR DEL GAD MANTA: 1,493.50 m²

ÁREAS PERDIDAS: 153.47 m²

ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE ARUNACHALAM RAVI - GOPINATHAN MURALEEDHARAN : 305.38 m²

FRENTE: 12.00 m - Lindera con calle pública.
ATRÁS: 12.01 m - Lindera con calle pública.
COSTADO DERECHO: 26.36 m - Lindera con propiedad de Gallagher Susan Wilkis.
COSTADO IZQUIERDO: 26.31 m - Lindera con calle pública.
ÁREA TOTAL: 305.38 m²
CLAVE CATASTRAL: 4-03-01-73-000



ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE ARUNACHALAM RAVI : 327.72 m²

FRENTE: 12.60 m - Lindera con calle pública.
ATRÁS: 12.61 m - Lindera con calle pública.
COSTADO DERECHO: 26.52 m - Lindera con área a subdividir a favor de Mark Steven Vonderhaar.
COSTADO IZQUIERDO: 26.47 m - Lindera con área a subdividir a favor de Sanaz Pournasseh.
ÁREA TOTAL: 327.72 m²
CLAVE CATASTRAL: 4-03-01-75-000

ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE ARUNACHALAM RAVI : 300.80 m²

FRENTE: 12.00 m - Lindera con calle pública.
ATRÁS: 12.00 m - Lindera con calle pública.
COSTADO DERECHO: 26.54 m - Lindera con área a subdividir a favor de Gopinathan Muraleedharan.
COSTADO IZQUIERDO: 26.53 m - Lindera con área a subdividir a favor de Mark Steven Vonderhaar.
ÁREA TOTAL: 300.80 m²
CLAVE CATASTRAL: 4-03-01-77-000

ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE GOPINATHAN MURALEEDHARAN : 301.37 m²

FRENTE: 12.00 m - Lindera con calle pública.
ATRÁS: 12.00 m - Lindera con calle pública.
COSTADO DERECHO: 26.56 m - Lindera con área a subdividir a favor de Gopinathan Muraleedharan.
COSTADO IZQUIERDO: 26.54 m - Lindera con área a subdividir a favor de Arunachalam Ravi.
ÁREA TOTAL: 301.37 m²
CLAVE CATASTRAL: 4-03-01-78-000

ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE GOPINATHAN MURALEEDHARAN : 302.21 m²

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

FRENTE: 12.00 m - Lindera con calle pública.

ATRÁS: 12.00 m - Lindera con calle pública.

COSTADO DERECHO: 26.57 m - Lindera con propiedad de Sara Danielle Goldberg.

COSTADO IZQUIERDO: 26.56 m - Lindera con área a subdividir a favor de Gopinathan Muraleedharan.

ÁREA TOTAL: 302.21 m²

CLAVE CATASTRAL: 4-03-01-79-000

ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE SANAZ POURNASSEH : 327.05 m²

FRENTE: 12.60 m - Lindera con calle pública.

ATRÁS: 12.61 m - Lindera con calle pública.

COSTADO DERECHO: 26.47 m - Lindera con área a subdividir a favor de Arunachalam Ravi.

COSTADO IZQUIERDO: 26.41 m - Lindera con propiedad de Gallagher Susan Wilklis.

ÁREA TOTAL: 327.05 m²

CLAVE CATASTRAL: 4-03-01-74-000

ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE MARK STEVEN VONDERHAAR - DERRICK RAY HAULENBEEK :
300.23 m²

FRENTE: 12.00 m - Lindera con calle pública.

ATRÁS: 12.00 m - Lindera con calle pública.

COSTADO DERECHO: 26.53 m - Lindera con área a subdividir a favor de Arunachalam Ravi.

COSTADO IZQUIERDO: 26.52 m - Lindera con área a subdividir a favor de Arunachalam Ravi.

ÁREA TOTAL: 300.23 m²

CLAVE CATASTRAL: 4-03-01-76-000

ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE ARUNACHALAM RAVI - GOPINATHAN MURALEEDHARAN : 3,615.52
m²

FRENTE: 94.93 m - Lindera con vía a Santa Marianita.

ATRÁS: 9.74 m - Partiendo del costado derecho al izquierdo, más giro hacia atrás con 4.57m, más giro hacia el costado izquierdo con 11.42m, más con giro hacia el este con 36.87m, más giro hacia el noreste con 66.15m, lindera con área verde, más 17.19m lindera con calle público.

COSTADO DERECHO: 26.56 m - Partiendo del frente hacia atrás, más giro hacia el suroeste con 34.50m, lindera con propiedad privada más giro hacia el noroeste con 28.41m lindera con vía pública.

COSTADO IZQUIERDO: 18.38 m - Lindera con propiedad de Manuel Mera.

ÁREA TOTAL: 3,615.52 m²

CLAVE CATASTRAL: 4-03-01-68-000

ÁREA REMANENTE A FAVOR DE ARUNACHALAM RAVI Y MURALEEDHARAN GOPINATHAN: 0.00 m²

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación (legal y técnica) requerida para el trámite y proporcionada por el propietario y/o solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, (Art. 22 del Código Orgánico Administrativo), eximiendo de responsabilidad al Certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o planos y/o levantamientos erróneos, en las solicitudes correspondientes



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



11677302WJZ7LC



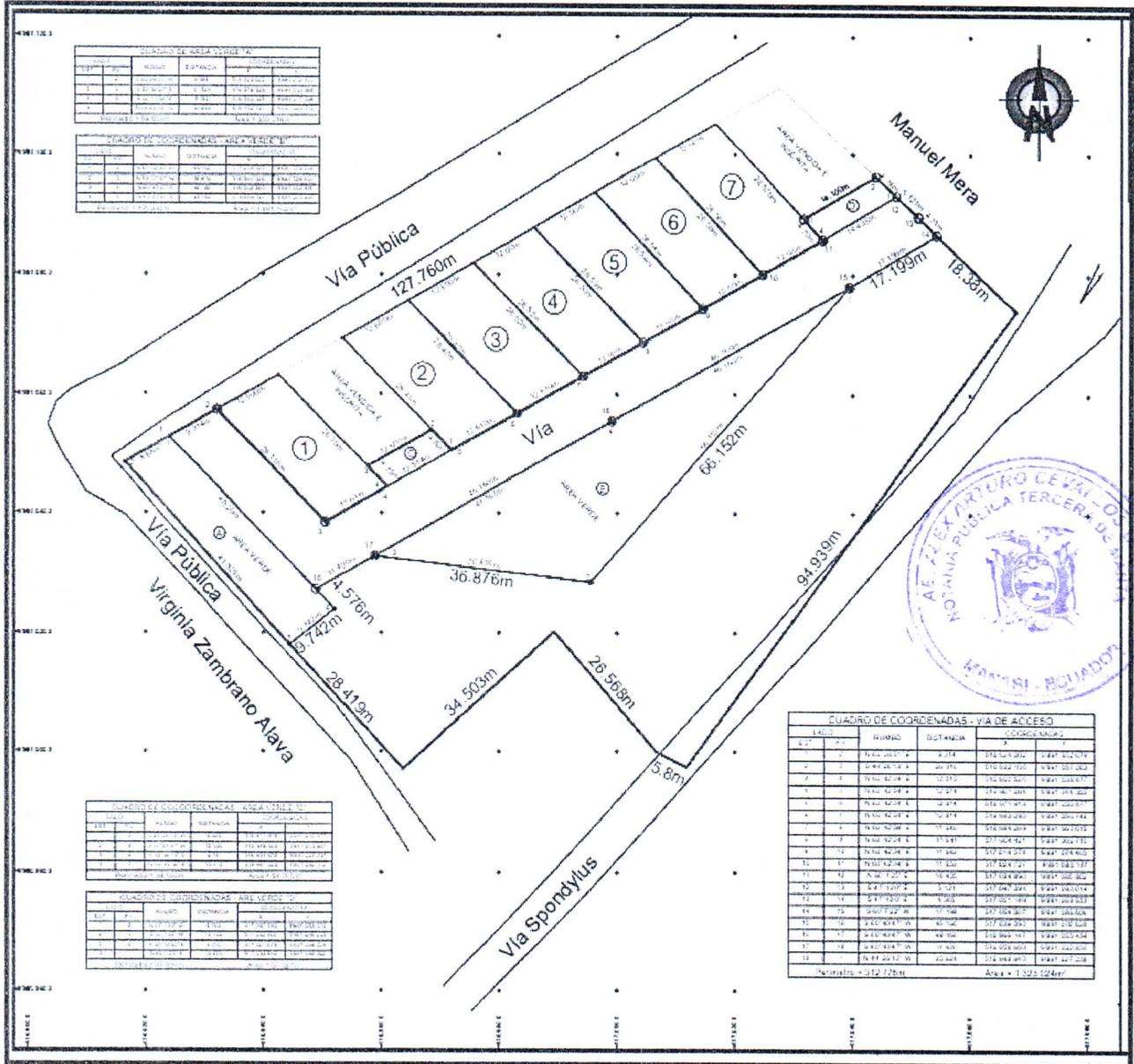
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Descripción gráfica de la aprobación de subdivisión



CUADRO DE ÁREAS VÁLIDAS

ORDEN	ÁREA	ESPANCA	PERÍMETRO	VALOR
1	127.760m	127.760m	127.760m	127.760m
2	36.876m	36.876m	36.876m	36.876m
3	4.576m	4.576m	4.576m	4.576m
4	9.742m	9.742m	9.742m	9.742m
5	28.419m	28.419m	28.419m	28.419m
6	34.503m	34.503m	34.503m	34.503m
7	28.598m	28.598m	28.598m	28.598m

CUADRO DE COORDENADAS VÍA DE ACCESO

ORDEN	X	Y	ORDEN	X	Y
1	1000000.00	1000000.00	1	1000000.00	1000000.00
2	1000000.00	1000000.00	2	1000000.00	1000000.00
3	1000000.00	1000000.00	3	1000000.00	1000000.00
4	1000000.00	1000000.00	4	1000000.00	1000000.00
5	1000000.00	1000000.00	5	1000000.00	1000000.00
6	1000000.00	1000000.00	6	1000000.00	1000000.00
7	1000000.00	1000000.00	7	1000000.00	1000000.00
8	1000000.00	1000000.00	8	1000000.00	1000000.00
9	1000000.00	1000000.00	9	1000000.00	1000000.00
10	1000000.00	1000000.00	10	1000000.00	1000000.00
11	1000000.00	1000000.00	11	1000000.00	1000000.00
12	1000000.00	1000000.00	12	1000000.00	1000000.00
13	1000000.00	1000000.00	13	1000000.00	1000000.00
14	1000000.00	1000000.00	14	1000000.00	1000000.00
15	1000000.00	1000000.00	15	1000000.00	1000000.00
16	1000000.00	1000000.00	16	1000000.00	1000000.00
17	1000000.00	1000000.00	17	1000000.00	1000000.00
18	1000000.00	1000000.00	18	1000000.00	1000000.00
19	1000000.00	1000000.00	19	1000000.00	1000000.00
20	1000000.00	1000000.00	20	1000000.00	1000000.00

CUADRO DE COORDENADAS ÁREAS VÁLIDAS

ORDEN	X	Y	ORDEN	X	Y
1	1000000.00	1000000.00	1	1000000.00	1000000.00
2	1000000.00	1000000.00	2	1000000.00	1000000.00
3	1000000.00	1000000.00	3	1000000.00	1000000.00
4	1000000.00	1000000.00	4	1000000.00	1000000.00
5	1000000.00	1000000.00	5	1000000.00	1000000.00
6	1000000.00	1000000.00	6	1000000.00	1000000.00
7	1000000.00	1000000.00	7	1000000.00	1000000.00
8	1000000.00	1000000.00	8	1000000.00	1000000.00
9	1000000.00	1000000.00	9	1000000.00	1000000.00
10	1000000.00	1000000.00	10	1000000.00	1000000.00
11	1000000.00	1000000.00	11	1000000.00	1000000.00
12	1000000.00	1000000.00	12	1000000.00	1000000.00
13	1000000.00	1000000.00	13	1000000.00	1000000.00
14	1000000.00	1000000.00	14	1000000.00	1000000.00
15	1000000.00	1000000.00	15	1000000.00	1000000.00
16	1000000.00	1000000.00	16	1000000.00	1000000.00
17	1000000.00	1000000.00	17	1000000.00	1000000.00
18	1000000.00	1000000.00	18	1000000.00	1000000.00
19	1000000.00	1000000.00	19	1000000.00	1000000.00
20	1000000.00	1000000.00	20	1000000.00	1000000.00

CUADRO DE COORDENADAS - VÍA DE ACCESO

ORDEN	X	Y	ORDEN	X	Y
1	1000000.00	1000000.00	1	1000000.00	1000000.00
2	1000000.00	1000000.00	2	1000000.00	1000000.00
3	1000000.00	1000000.00	3	1000000.00	1000000.00
4	1000000.00	1000000.00	4	1000000.00	1000000.00
5	1000000.00	1000000.00	5	1000000.00	1000000.00
6	1000000.00	1000000.00	6	1000000.00	1000000.00
7	1000000.00	1000000.00	7	1000000.00	1000000.00
8	1000000.00	1000000.00	8	1000000.00	1000000.00
9	1000000.00	1000000.00	9	1000000.00	1000000.00
10	1000000.00	1000000.00	10	1000000.00	1000000.00
11	1000000.00	1000000.00	11	1000000.00	1000000.00
12	1000000.00	1000000.00	12	1000000.00	1000000.00
13	1000000.00	1000000.00	13	1000000.00	1000000.00
14	1000000.00	1000000.00	14	1000000.00	1000000.00
15	1000000.00	1000000.00	15	1000000.00	1000000.00
16	1000000.00	1000000.00	16	1000000.00	1000000.00
17	1000000.00	1000000.00	17	1000000.00	1000000.00
18	1000000.00	1000000.00	18	1000000.00	1000000.00
19	1000000.00	1000000.00	19	1000000.00	1000000.00
20	1000000.00	1000000.00	20	1000000.00	1000000.00

Perímetro = 312.726m Área = 1.321.024m²

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

N° AU-102022-001417

Manta, martes 25 octubre 2022

AUTORIZACIÓN DE ESCRITURAS

La Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales autoriza a **SANAZ POURNASSEH**, para que celebre escritura sobre una parte del terreno propiedad de **ARUNACHALAM RAVI Y MURALEEDHARAN GOPINATHAN**, ubicado en SANTA MARIANITA de la parroquia SANTA MARIANITA, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 12.60 m - Lindera con calle pública.

ATRAS: 12.61 m - Lindera con calle pública.

COSTADO DERECHO: 26.47 m - Lindera con área a subdividir a favor de Arunachalam Ravi.

COSTADO IZQUIERDO: 26.41 m - Lindera con propiedad de Gallagher Susan Wilklis.

Área total: 327.05 m²

Clave catastral: 4-03-01-74-000



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

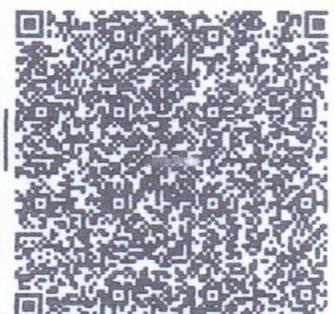
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



11457UJHP5KRAE

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Ficha Registral-Bien Inmueble

2462

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22034244
Certifico hasta el día 2022-11-01:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 4030111000

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Fecha de Apertura: jueves, 22 mayo 2008

Parroquia: SAN MATEO

Información Municipal:

Dirección del Bien: lote de terreno ubicado en el Sitio Santa Marianita

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno ubicado en el Sitio Santa Marianita de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta.

Todo lo cual da una Superficie total de: NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS. (9.305M2).

Con los siguientes linderos y medidas.

Tiene sustento de visa con fecha 13 de Marzo del 2.013 se recibió un oficio enviado por el Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio e Integración en el que indican que esta propiedad quedara como sustento de la visa de Inmigrante categoría 9- II actividad autorizada Inversionista en Bien Raiz que el ciudadano de nacionalidad estadounidense GOPINATHAN MURALEEDHARAN se encuentra tramitando a su favor, Oficio No. 002441 DGE- 2013 fechado Quito DM. A.

Frente: Ciento treinta y un metros y Ochenta centímetros a la playa.

Atras: Treinta y Cuatro metros más veinte y ocho metros (asentamiento sin escritura) mas noventa y siete metros y carretera a Paçoche

Derecho: Cincuenta y Cinco metros y propiedad de Manuel Mera

Izquierdo: Setenta y Cinco metros y lindera con Inmocoda Sociedad Anónima (actualmente Sra. Virginia Zambrano Álava)

SOLVENCIA: EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN, Y TIENE SUSTENTO DE VISA.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1088 lunes, 24 abril 2000	6805	6810
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2362 martes, 29 agosto 2000	14353	14362
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2024 viernes, 10 julio 2009	32968	32986
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1915 martes, 10 agosto 2010	33591	33610
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2941 jueves, 03 septiembre 2015	61254	61281
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1137 martes, 08 septiembre 2020	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 6] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 24 abril 2000

Número de Inscripción : 1088

Folio Inicial: 6805

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2015

Folio Final : 6810

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 abril 2000

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en el Sitio Santa Marianita de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta. Con los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, Ciento treinta y un metros y Ochenta centímetros a la playa. POR ATRÁS: Treinta y Cuatro metros más veinte y ocho metros (asentamiento sin escritura) mas noventa y siete metros y carretera a Pacoche. POR EL COSTADO DERECHO: Cincuenta y Cinco metros y propiedad de Manuel Mera. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Setenta y Cinco metros y lindera con Inmocoda Sociedad Anónima (actualmente Sra. Virginia Zambrano Álava). Todo lo cual da una Superficie total de NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS. (9.305M2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MOSQUERA BAÑADOS MARIA EUGENIA	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA CARMEN AMELIA CIA LTDA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 6] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 29 agosto 2000

Número de Inscripción : 2362

Folio Inicial: 14353

Nombre del Cantón: QUITO

Número de Repertorio: 4740

Folio Final : 14362

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 02 agosto 2000

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Los Sres. Earl Freddie Valentine Gould y Sra. Christine Susan White, debidamente representados por el Abg. Juan Pablo Moncagatta Fargas, en su calidad de apoderado especial. sobre un lote de terreno ubicado en el sitio Santa Marianita de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta. Con una Superficie total de NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS. AUTORIZACION ESPECIAL.- Por se los compradores de nacionalidad extranjera, de acuerdo con las leyes ecuatorianas requieren de autorizacion expresa para adquirir un terreno colindante con la playa del mar, por lo cual se ha obtenido el respectivo permiso de la armada del Ecuador segun consta en el documento que se anexa a la presente escritura y forma parte de ella, el mismo que esta suscrito por el Vicealmirante Bulmaro Rodríguez Carrera, comandante de la Primera Zona Naval de Guayaquil, el que textualmente indica que el interesado puede legalizar los derechos, titulos o contratos en esta resolucio

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	VALENTINE GOULD EARL FREDDIE	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	CHRISTINE SUSAN WHITE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MOSQUERA BAÑADOS MARIA EUGENIA	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 6] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 10 julio 2009

Número de Inscripción : 2024

Folio Inicial: 32968

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3954

Folio Final : 32986

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 01 junio 2009

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Los vendedores Earl Freddie Valentine Gould y Christine Susan White, representados por Dr. Juan Pablo Mario Moncagatta, en su calidad de Apoderado Especial. Y el Comprador Sr. Justin Forrest Jennings, debidamente representado por Srta. Sandra Loreley Mendoza Bravo, en su calidad de Apoderada Especial. Lote de terreno ubicado en el Sitio Santa Marianita de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta Provincia de Manabí. con una superficie total de; nueve mil trescientos cinco metros cuadrados (9.305 m2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	JUSTIN FORREST JENNINGS	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	VALENTINE GOULD EARL FREDDIE	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	CHRISTINE SUSAN WHITE	NO DEFINIDO	MANTA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 6] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 10 agosto 2010

Número de Inscripción : 1915

Folio Inicial: 33591

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4398

Folio Final : 33610

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 julio 2010

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa de terreno El vendedor, representado por Dr. Roberto Moreno Di Donato, en su calidad de Apoderado Especial, tal como se desprende del Poder Especial. Los Compradores representados por Abg. Sofia Margarita Altamirano Barriga, en su calidad de Apoderada especial el representante de los Compradores, Sobre un terreno ubicado en el sitio Santa Marianita de la Parroquia San mateo del cantón Manta, provincia de Manabí. Superficie total: Nueve mil trescientos cinco metros cuadrados (9.305m2). la venta se la realiza como cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ARUNACHALAM RAVI	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	MURALEEDHARAN GOPINATHAN	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	JENNINGS JUSTIN FORREST	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 6] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 03 septiembre 2015

Número de Inscripción : 2941

Folio Inicial: 61254

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7280

Folio Final : 61281

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 agosto 2015

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA.- En la presente inscripción el área a desmembrar según la Aprobación de Subdivisión y Autorización otorgada por el Municipio de Manta consta a nombre de los señores Samuel Sami y Anne Howard: 285,88 m2 mientras que en el contenido se encuentra a favor de la Compañía ANIGMA LLC Series 6, representada por su Apoderado General el Dr. Freddy Eduardo Suquilanda Jaramillo. Compraventa relacionada con una parte del lote de terreno ubicado en el Sitio Santa Marianita de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE: Doce coma cincuenta y tres metros (12,53m) y lindera con el Océano Pacífico. ATRÁS: Catorce coma diez metros (14,10m) y lindera con área sobrante de los vendedores Sres. Arunachalam Ravi y Muraleedharan Gopinathn. COSTADO DERECHO: Veinte y dos coma veinte y uno metros (22,21m) y lindera con la propiedad de Manuel Mera, y COSTADO IZQUIERDO: Veinte y uno coma ochenta y siete metros (21,87m) y lindera con área sobrante propiedad del Sr. Arunachalam Ravi y Muraleedharan Gopinathn. Área total: DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO COMA OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (285,88M2), con una área no justificada de acuerdo a la probacion de la Subdivision es de 587,29m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA ANIGMA LLC SERIES 6	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	ARUNACHALAM RAVI	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ARUNACHALAM GLADYS GALE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MURALEEDHARAN GOPINATHAN	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 6] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 08 septiembre 2020

Número de Inscripción : 1137

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2407

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 26 agosto 2020

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA Lote de terreno ubicado en el Sitio Santa Marianita de la parroquia San Mateo del cantón Manta y tiene los siguientes medidas y linderos medidas y linderos: Por el Frente, doce metros cincuenta centímetros y lindera con Calle Pública Frente a Playa; Por Atrás, doce metros

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

cincuenta centímetros y lindera con Area Remanente a favor de Arunachalam Ravi y Muraleedharan Gopinathan; Por el Costado Derecho, veintiún metros sesenta y un centímetros y lindera con Área Remanente a favor de Arunachalam Ravi y Muraleedharan Gopinathan; y, Por el Costado izquierdo, veintiún metros sesenta y un centímetros y lindera con Área Remanente a favor de Arunachalam Ravi y Muraleedharan Gopinathan, Teniendo una superficie total de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS OCHENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS. El señor Arunachalam Ravi comparece por sus propios derechos y por los derechos que representa de los señores Gladys Gale Arunachalam y Muraleedharan Gopinathan mediante poder especial otorgado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	GALLAGHER SUSAN WMLKLIS	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	GALLAGHER THOMAS VINCENT	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MURALEEDHARAN GOPINATHAN	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	ARUNACHALAM GLADYS GALE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ARUNACHALAM RAVI	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	6
Total Inscripciones >>	6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-11-01

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : ZAMBRANO CEDEÑO SONIA BEATRIZ

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22034244 certifico hasta el día 2022-11-01, la Ficha Registral Número: 2462.



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 4/4- Ficha nro 2462

Válido por 59 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.



2 7 7 8 6 0 E P D G U 0 0



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

DURABLE POWER OF ATTORNEY

Notice to Person Executing Durable Power of Attorney

A durable power of attorney is an important legal document. By signing the durable power of attorney, you are authorizing another person to act for you, the principal. Before you sign this durable power of attorney, you should know these important facts:

Your agent (attorney-in-fact) has no duty to act unless you and your agent agree otherwise in writing. This document gives your agent the powers to manage, dispose of, sell, and convey your real and personal property, and to use your property as security, if your agent borrows money on your behalf. This document does not give your agent the power to accept or receive any of your property, in trust or otherwise, as a gift, unless you specifically authorize the agent to accept or receive a gift.

Your agent will have the right to receive reasonable payment for services provided under this durable power of attorney unless you provide otherwise in this power of attorney.

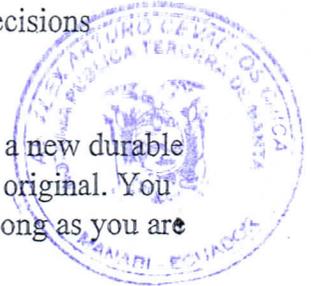
The powers you give your agent will continue to exist for your entire lifetime, unless you state that the durable power of attorney will last for a shorter period of time or unless you otherwise terminate the durable power of attorney. The powers you give your agent in this durable power of attorney will continue to exist even if you can no longer make your own decisions respecting the management of your property.

You can amend or change this durable power of attorney only by executing a new durable power of attorney or by executing an amendment through the same formalities as an original. You have the right to revoke or terminate this durable power of attorney at any time, so long as you are competent.

This durable power of attorney must be dated and must be acknowledged before a notary public or attested to by 2 witnesses. A durable power of attorney that may affect real property should be acknowledged before a notary public so that it may easily be recorded.

You should read this durable power of attorney carefully. When effective, this durable power of attorney will give your agent the right to deal with property that you now have or might acquire in the future. The durable power of attorney is important to you. If you do not understand the durable power of attorney, or any provision of it, then you should obtain the assistance of an attorney or other qualified person.

NOTICE: THE POWERS GRANTED BY THIS DOCUMENT ARE BROAD AND SWEEPING. THEY ARE EXPLAINED IN THE UNIFORM STATUTORY FORM POWER OF ATTORNEY ACT (CALIFORNIA PROBATE CODE SECTIONS 4400-4465). IF YOU HAVE ANY QUESTIONS ABOUT THESE POWERS, OBTAIN COMPETENT LEGAL ADVICE. THIS DOCUMENT DOES NOT AUTHORIZE ANYONE TO MAKE MEDICAL



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

AND OTHER HEALTHCARE DECISIONS FOR YOU. YOU MAY REVOKE THIS POWER OF ATTORNEY IF YOU LATER WISH TO DO SO.

I, Gladys Gale Arunachalam, residing at 2153 Thornecroft Lane, Roseville, California 95747, hereby appoint Ravi Arunachalam of 2153 Thornecroft Lane, Roseville, California 95747 and Ajay Aiyar Arunachalam of 2153 Thornecroft Lane, Roseville, California 95747 as my attorneys-in-fact (collectively referred to as my "Agent"). Each Agent may act independently, without the consent of the other Agent.

If either Agent is unable to serve for any reason, the other Agent shall serve alone. If we become legally separated or divorced, the other Agent shall serve alone. If both Agents are unable to serve (either together or independently) I appoint Shila Alane Arunachalam, 2153 Thornecroft Lane, Roseville, California 95747 to act as my Alternate Successor Agent to serve alone.

This Power of Attorney shall not be affected by my subsequent incapacity.

My Agent shall have full power and authority to act on my behalf. This power and authority shall authorize my Agent to manage and conduct all of my affairs and to exercise all of my legal rights and powers, including all rights and powers that I may acquire in the future. My Agent's powers shall include, but not be limited to, the power to:

- Real property transactions
- Tangible personal property
- Stocks and bonds
- Commodity and options
- Bank and other financial institutions
- Operation of entity or business
- Estates, trusts, and other beneficial interests
- Insurance and annuity transactions
- Claims and litigation
- Personal and family maintenance
- Benefits from governmental programs or civil or military service
- Retirement plans
- Taxes



I hereby revoke any and all general powers of attorney and special powers of attorney that previously have been signed by me. However, the preceding sentence shall not have the effect of revoking any powers of attorney that are directly related to my healthcare that previously have been signed by me.

SPECIAL INSTRUCTIONS APPLICABLE TO AGENT COMPENSATION: My agent is entitled to reasonable compensation.

SPECIAL INSTRUCTIONS APPLICABLE TO CO-AGENTS: Each of my co-agents may act

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

independently for me.

GRANT OF SPECIFIC AUTHORITY

(CAUTION: Granting any of the following will give your agent the authority to take actions that could significantly reduce your property or change how your property is distributed at your death. Consultation with an attorney is recommended before granting any of these specific powers.)

In addition to the above listed powers, my agent will have the authority to:

- Create, amend, revoke, or terminate an inter vivos trust
- Make a gift subject to the limitations under federal law and any Special Instructions under this Power of Attorney
- Create or change rights of survivorship
- Create or change a beneficiary designation
- Authorize another person to exercise the authority granted under this power of attorney
- Waive the principal's right to be a beneficiary of a joint and survivor annuity, including a survivor benefit under a retirement plan
- Access the content of electronic communications
- Exercise fiduciary powers that the principal has authority to delegate
- Disclaim or refuse an interest in property, including a power of appointment

This Power of Attorney shall be construed broadly as a General Power of Attorney. The listing of specific powers is not intended to limit or restrict the general powers granted in this Power of Attorney in any manner.

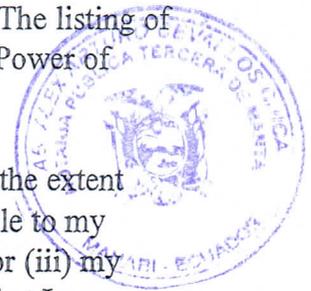
Any power or authority granted to my Agent under this document shall be limited to the extent necessary to prevent this Power of Attorney from causing, (i) my income to be taxable to my Agent, (ii) my assets to be subject to a general power of appointment by my Agent, or (iii) my Agent to have any incidents of ownership with respect to any life insurance policies that I may own on the life of my Agent.

LIMITATION ON AGENT'S AUTHORITY

An agent that is not my ancestor, spouse, or descendant SHALL NOT use my property to benefit the agent or a person to whom the agent owes an obligation of support unless I have included that authority in the Special Instructions.

THIS POWER OF ATTORNEY IS NOT AFFECTED BY MY SUBSEQUENT DISABILITY OR INCAPACITY.

My Agent shall not be liable for any loss that results from a judgment error that was made in good faith. However, my Agent shall be liable for willful misconduct or the failure to act in good faith while acting under the authority of this Power of Attorney. A Successor Agent shall not be liable for acts of a prior Agent.



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

My Agent shall be entitled to reasonable compensation for any services provided as my Agent. My Agent shall be entitled to reimbursement of all reasonable expenses incurred as a result of carrying out any provision of this Power of Attorney.

My Agent shall provide an accounting for all funds handled and all acts performed as my Agent as required under state law or upon my request or the request of any authorized personal representative, fiduciary or court of record acting on my behalf.

This Power of Attorney is granted in, and shall be governed by the laws of the state of California; however, I intend that this Power of Attorney be universally recognized and that it be universally admissible to recordation. In the event that I become a resident of another jurisdiction, or obtain property, including real property or any other property interest, in another jurisdiction, it remains my intention that the laws of California shall continue to govern this Power of Attorney.



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

• Notice to Person Accepting the Appointment as Attorney-in-Fact:

By acting or agreeing to act as the agent (attorney-in-fact) under this power of attorney you assume the fiduciary and other legal responsibilities of an agent. These responsibilities include:

1. The legal duty to act solely in the interest of the principal and to avoid conflicts of interest.
2. The legal duty to keep the principal's property separate and distinct from any other property owned or controlled by you.

You may not transfer the principals property to yourself without full and adequate consideration or accept a gift of the principals property unless this power of attorney specifically authorizes you to transfer property to yourself or accept a gift of the principal's property. If you transfer the principals property to yourself without specific authorization in the power of attorney, you may be prosecuted for fraud and/or embezzlement. If the principal is 65 years of age or older at the time that the property is transferred to you without authority, you may also be prosecuted for elder abuse under Penal Code Section 368. In addition to criminal prosecution, you may also be sued in civil court.

I have read the foregoing notice and I understand the legal and fiduciary duties that I assume by acting or agreeing to act as the agent (attorney-in-fact) under the terms of this power of attorney.

Date:

Signed:



Ravi Arunachalam
Ravi Arunachalam

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Notice to Person Accepting the Appointment as Attorney-in-Fact:

By acting or agreeing to act as the agent (attorney-in-fact) under this power of attorney you assume the fiduciary and other legal responsibilities of an agent. These responsibilities include:

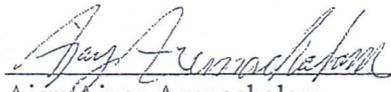
1. The legal duty to act solely in the interest of the principal and to avoid conflicts of interest.
2. The legal duty to keep the principal's property separate and distinct from any other property owned or controlled by you.

You may not transfer the principals property to yourself without full and adequate consideration or accept a gift of the principals property unless this power of attorney specifically authorizes you to transfer property to yourself or accept a gift of the principal's property. If you transfer the principals property to yourself without specific authorization in the power of attorney, you may be prosecuted for fraud and/or embezzlement. If the principal is 65 years of age or older at the time that the property is transferred to you without authority, you may also be prosecuted for elder abuse under Penal Code Section 368. In addition to criminal prosecution, you may also be sued in civil court.

I have read the foregoing notice and I understand the legal and fiduciary duties that I assume by acting or agreeing to act as the agent (attorney-in-fact) under the terms of this power of attorney.

Date:

Signed:


Ajay Arunachalam



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

This Power of Attorney shall become effective immediately, and shall not be affected by my disability or lack of mental competence, except as may be provided otherwise by an applicable state statute. This is a Durable Power of Attorney. This Power of Attorney shall continue effective until my death. This Power of Attorney may be revoked by me at any time by providing written notice to my Agent.

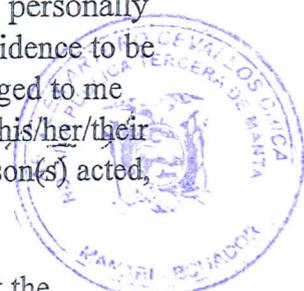
Dated Oct 24, 2019, at Roseville, California.

Gladys Gale Arunachalam
Gladys Gale Arunachalam

A notary public or other officer completing this certificate verifies only the identity of the individual(s) who signed the document to which this certificate is attached, and not the truthfulness, accuracy, or validity of that document.

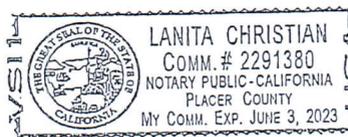
STATE OF CALIFORNIA,
COUNTY OF PLACER, ss:

On October 24, 2019 before me, Lanita Christian, Notary Public, personally appeared Gladys Gale Arunachalam, who proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person(s) whose name(s) is/are subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he/she/they executed the same in his/her/their authorized capacity(ies), and that by his/her/their signature(s) on the instrument the person(s), or the entity upon behalf of which the person(s) acted, executed the instrument.



I certify under PENALTY OF PERJURY under the laws of the State of California that the foregoing paragraph is true and correct.

WITNESS my hand and official seal.



Lanita Christian
Signature of Notary Public

(Notary Seal)



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

State of California Secretary of State

This Certificate is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: Pays / País:	United States of America		
This public document Le présent acte public / El presente documento público			
2. has been signed by a été signé par ha sido firmado por	Lanita Christian		
3. acting in the capacity of agissant en qualité de quien actúa en calidad de	Notary Public, State of California		
4. bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de	Lanita Christian , Notary Public, State of California		
Certified Attesté / Certificado			
5. at à / en	Sacramento, California	6. the le / el día	22nd day of November 2019
7. by par / por	Secretary of State, State of California		
8. N° sous n° bajo el número	67990		
9. Seal / stamp: Sceau / timbre: Sello / timbre:		10. Signature: Signature: Firma:	



This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see: apostille-search.sos.ca.gov/.

This certificate does not constitute an Apostille under the Hague Convention of 5 October 1961, when it is presented in a country which is not a party to the Convention. In such cases, the certificate should be presented to the consular section of the mission representing that country.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: apostille-search.sos.ca.gov/.

Ce certificat ne constitue pas une Apostille en vertu de la Convention de La Haye du 5 Octobre 1961, lorsque présenté dans un pays qui n'est pas partie à cette Convention. Dans ce cas, le certificat doit être présenté à la section consulaire de la mission qui représente ce pays.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: apostille-search.sos.ca.gov/.

Este certificado no constituye una Apostilla en virtud del Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961 cuando se presenta en un país que no es parte del Convenio. En estos casos, el certificado debe ser presentado a la sección consular de la misión que representa a ese país.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0958304727

Nombres del ciudadano: ARUNACHALAM RAVI

Condición del cedulao: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: INDIA

Fecha de nacimiento: 21 DE FEBRERO DE 1952

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BAGGETT GLADYS GALE

Fecha de Matrimonio: 25 DE NOVIEMBRE DE 1978

Datos del Padre: ARUNACHALAM T V

Nacionalidad: INDIA

Datos de la Madre: ARUNACHALAM JAYALAKSHMI

Nacionalidad: INDIA

Fecha de expedición: 19 DE MARZO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 226-792-55123



226-792-55123

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN
INICIAL

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LAS PERMI.POR.LA.LEY

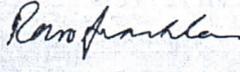
E134311222

APellidos y Nombres del Padre
ARUNACHALAM T V

APellidos y Nombres de la Madre
ARUNACHALAM JAYALAKSHMI

Lugar y Fecha de Expedición
GUAYAQUIL
2014-03-19

Fecha de Expiración
2024-03-19

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

000672751



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº. 095830472-7



CÉDULA DE
IDENTIDAD*EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
ARUNACHALAM
RAVI
LUGAR DE NACIMIENTO
India
Chennai (Madras)
FECHA DE NACIMIENTO 1952-02-21
NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GLADYS
ARUNACHALAM



Poder Notarial Duradero

Aviso a la persona que ejecuta el poder notarial duradero

Un poder notarial duradero es un documento legal importante. Al firmar el poder notarial duradero usted autoriza a otra persona a actuar por usted, el principal. Antes de firmar este poder notarial duradero, debe conocer estos hechos importantes:

Su agente (apoderado) no tiene el deber de actuar a menos que usted y su agente acuerden lo contrario por escrito. Este documento le otorga a su agente los poderes para administrar, disponer, vender y transmitir su propiedad real y personal, y para usar su propiedad como garantía si su agente pide dinero prestado en su nombre. Este documento no le otorga a su agente el poder de aceptar o recibir ninguno de sus bienes, en fideicomiso o de otra manera, como un regalo, a menos que usted autorice específicamente al agente a aceptar o recibir un regalo.

Su agente tendrá derecho a recibir un pago razonable por los servicios prestados en virtud de este poder notarial duradero, a menos que usted indique lo contrario en este poder.

Los poderes que le otorga a su agente continuarán existiendo durante toda su vida, a menos que indique que el poder notarial duradero durará un período de tiempo más corto o que, de lo contrario, rescinda el poder notarial duradero. Los poderes que le otorga a su agente en este poder notarial duradero continuarán existiendo incluso si ya no puede tomar sus propias decisiones con respecto a la administración de su propiedad.

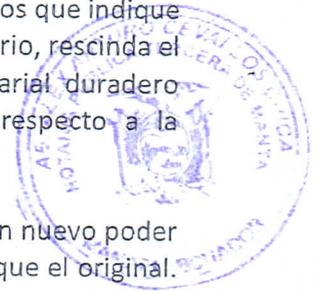
Puede enmendar o cambiar este poder notarial duradero solo mediante la ejecución de un nuevo poder notarial duradero o mediante la ejecución y modificación mediante los mismos trámites que el original. Tiene derecho a revocar o rescindir este poder notarial duradero en cualquier momento, siempre que sea competente.

Este poder notarial duradero debe estar fechado y debe ser reconocido ante un notario público o atestiguado por 2 testigos. Un poder notarial duradero que pueda afectar los bienes inmuebles debe ser reconocido ante un notario público para que pueda registrarse fácilmente.

Debe leer este poder notarial cuidadosamente. Cuando sea efectivo, este poder notarial duradero le otorgará a su agente el derecho de tratar con bienes que ahora tiene o podría adquirir en el futuro. El poder notarial duradero es importante para usted. Si no comprende el poder notarial duradero, o alguna disposición de este, entonces debe obtener la asistencia de un abogado u otra persona calificada.

Aviso: los poderes otorgados por este documento son amplios. Se explican en el formulario legal uniforme de poder notarial (código de sucesiones de California, secciones 4400-4465). Si tiene alguna pregunta sobre estos poderes, obtenga asesoramiento legal competente. Este documento no autoriza a nadie a tomar decisiones médicas y de otro tipo de atención médica por usted. Puede revocar este poder notarial si luego desea hacerlo.

Yo, Gladys Gale Arunachalam, residente en 2153 Thornecroft Lane, Roseville, California 95747 y Ajay Aiyar Arunachalam de 2153 Thornecroft Lane, Roseville, California 95747 como mis abogados de hecho (en conjunto, mi "Agente"). Cada agente puede actuar de forma independiente, sin el consentimiento del otro agente.



ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO



Si alguno de los Agentes no puede servir por algún motivo, el otro Agente deberá hacerlo solo. Si nos separamos legalmente o nos divorciamos, el otro Agente servirá solo. Si ambos Agentes no pueden servir (ya sea juntos o de manera independiente), nombro a Shila Alane Arunachalam, 2153 Thornecroft Lane Roseville, California 95747 para que actúe como mi Agente Sucesor Alterno para servir solo.

Este poder notarial no se verá afectado por mi incapacidad posterior.

Mi agente tendrá pleno poder y autoridad para actuar en mi nombre. Este poder y autoridad autorizarán a mi Agente a administrar y conducir todos mis asuntos y a ejercer todos mis derechos y poderes legales, incluidos todos los derechos y poderes que pueda adquirir en el futuro. Los poderes de mi Agente incluirán, entre otros, el poder para:

- Transacciones de bienes inmuebles
- Propiedad personal tangible
- Acciones y bonos
- Productos y opciones
- Banco y otras instituciones financieras
- Operación de entidad o negocio
- Bienes, fideicomisos y otros intereses beneficiosos
- Transacciones de seguros y anualidades
- Reclamaciones y litigios
- Mantenimiento personal y familiar
- Beneficios de los programas gubernamentales o del servicio civil o militar
- Planes de jubilación
- Impuestos



Por el presente revoco todos y cada uno de los poderes generales y poderes especiales que previamente he firmado. Sin embargo, la oración anterior no tendrá el efecto de revocar ningún poder notarial que esté directamente relacionado con mi atención médica que haya firmado previamente.

Instrucciones especiales aplicables a la compensación del agente: Mi agente tiene derecho a una compensación razonable.

Instrucciones especiales aplicables a los coagentes: cada uno de mis coagentes puede actuar de manera independiente por mí.

Concesión de autoridad específica

Precaución: otorgar cualquiera de los siguientes le otorgará la autoridad para tomar medidas que podrían reducir significativamente su propiedad o cambiar la forma en que su propiedad se distribuye a su muerte. Se recomienda consultar con un abogado antes de otorgar cualquiera de estos poderes específicos.

Además de los poderes mencionados anteriormente, mi agente tendrá la autoridad para:

- Crear, modificar, revocar o rescindir un fideicomiso entre vivos



- Hacer un obsequio sujeto a las limitaciones de la ley federal y las Instrucciones especiales de este Poder notarial
- Crear o cambiar los derechos de supervivencia
- Crear o cambiar una designación de beneficiario
- Autorizar a otra persona para ejercer la autoridad otorgada bajo este poder
- Renunciar al derecho del principal a ser beneficiario de una anualidad conjunta y de sobreviviente, incluido un beneficio de sobreviviente bajo un plan de jubilación.
- Acceder al contenido de las comunicaciones electrónicas.
- Ejercer poderes fiduciarios que el director tiene la autoridad para delegar
- Renunciar o rechazar un interés en la propiedad, incluido un poder de nombramiento

Este poder notarial se interpretará en términos generales como un poder notarial general. El listado de poderes específicos no tiene la intención de limitar o restringir los poderes generales otorgados en este Poder de ninguna manera.

Cualquier poder o autoridad otorgada a mi Agente en virtud de este documento se limitará en la medida necesaria para evitar que este Poder notarial haga que (i) mis ingresos estén sujetos a impuestos a cualquier Agente, (ii) mis activos estarán sujetos a un poder general de la cita de mi Agente, o (iii) mi Agente para tener incidentes de propiedad con respecto a cualquier póliza de seguro de vida que pueda tener sobre la vida de mi Agente.

Limitación de la autoridad de los agentes

Un agente que no sea mi antepasado, cónyuge o descendiente NO DEBERÁ usar mi propiedad para beneficiar al agente ni a una persona a la que el agente deba una obligación de manutención a menos que haya incluido esa autoridad en las Instrucciones especiales.



ESTE PODER DEL ABOGADO NO ES AFECTADO POR MI DISCAPACIDAD O INCAPACIDAD POSTERIOR.

Mi agente no será responsable de ninguna pérdida que resulte de un error de juicio realizado de buena fe. Sin embargo, mi agente será responsable por mala conducta intencional o por no actuar de buena fe mientras actúa bajo la autoridad de este poder notarial. Un Agente Sucesor no será responsable por actos o un Agente anterior.

Mi agente tendrá derecho a una compensación razonable por los servicios prestados como mi agente. Mi agente tendrá derecho al reembolso de todos los gastos razonables incurridos como resultado de llevar a cabo cualquier disposición de este poder notarial.

Mi agente proporcionará una contabilidad de todos los fondos manejados y todos los actos realizados como mi agente según lo requerido por la ley estatal o a solicitud de cualquier representante personal autorizado, fiduciario o tribunal de registro que actúe en mi nombre.

Este Poder notarial se otorga y se registrará por las leyes del estado de California, sin embargo, tengo la intención de que este Poder notarial sea reconocido universalmente y que sea universalmente admisible para la inscripción. En el caso de que me convierta en residente de otra jurisdicción, u obtenga bienes, incluidos bienes inmuebles o cualquier otro interés de propiedad, en otra jurisdicción, mi intención es que las leyes de California continúen gobernando este Poder notarial.

RECEIVED
FBI
MAY 10 1964

RECEIVED
FBI
MAY 10 1964

ESTADO DE CALIFORNIA
SECRETARIO DE ESTADO



Este certificado no es valido para su uso dentro de los Estados Unidos de América, sus territorios o posiciones.

APOSTILLA
(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1.- País: Estados Unidos de América

Este documento público:

2.- ha sido firmado por Lanita Christian

3.- actuando en calidad de Notaria Publica, Estado de California

4.- lleva el sello de Lanita Christian, Notaria Publica, Estado de California

CERTIFICADO

5.- en Sacramento, California

6.- el 22 de Noviembre de 2019

7.- por el Secretario de Estado, Estado de California

8.- No. 67990

9.- Sello

10.- Firma



Esta Apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público y, en su caso, la identidad del sello que ostentan los documentos públicos.

Esta apostilla no certifica el contenido del documento para el que se emitió.

Para verificar la emisión de esta Apostilla, consulte la dirección apostille-search.sos.ca.gov/

Este certificado no constituye una Apostilla bajo la Convención del 5 de Octubre de 1961, que suprime el requerimiento de Legalización para documentos públicos extranjeros para esos países que no han ratificado a esa convención, y permanecen sujetos a requerimientos adicionales de autenticación aplicables.

REPÚBLICA DEL PERÚ
ESPACIO EN BLANCO
MUNICIPALIDAD DE...

REPÚBLICA DEL PERÚ
ESPACIO EN BLANCO
MUNICIPALIDAD DE...

Este poder notarial entrará en vigencia de inmediato y no se verá afectado por mi discapacidad o falta de competencia mental, salvo que una ley estatal aplicable disponga lo contrario. Este es un poder notarial duradero. Este poder notarial continuará vigente hasta mi muerte. Este poder notarial puede ser revocado por mí en cualquier momento mediante notificación por escrito a mi agente.



Con fecha 24 de octubre de 2019 en Roseville, California.

Gladys Gale Arunachalam

Un notario público u otro funcionario que complete este certificado verifica solo la identidad de las personas que firmaron el documento al que se adjunta este certificado, y no la veracidad, precisión o validez de ese documento.

Estado de California,
Condado de Placer, ss:

El 24 de octubre de 2019, ante mí, Lanita Christian, Notaria Pública, apareció personalmente a Gladys Gale Arunachalam, quien me demostró sobre la base de evidencia satisfactoria que era la persona cuyo nombre está suscrito al instrumento interno y reconoció que ella ejecutó lo mismo en su capacidad autorizada y que, mediante su firma en el instrumento, la persona, o la entidad en cuyo nombre actuó la persona, ejecutó el instrumento.

Certifico bajo PENALIDAD DE PERJURIO bajo las leyes del Estado de California que el párrafo anterior es verdadero y correcto.

Atestigua mi firma y sello oficial.

Firma del notario público



Aviso a la persona que acepta el nombramiento como abogado de hecho:

Al actuar o aceptar actuar como el agente (apoderado) bajo este poder, usted asume las responsabilidades fiduciarias y otras responsabilidades legales de un agente. Estas responsabilidades incluyen:

1. El deber legal de actuar únicamente en interés del principal y evitar conflictos de intereses.
2. El deber legal de mantener la propiedad del principal separada y distinta de cualquier otra propiedad de su propiedad o controlada por usted.

No puede transferir la propiedad del principal a usted sin una consideración completa y adecuada o aceptar un regalo de la propiedad del principal a menos que este poder legal lo autorice específicamente a transferirse la propiedad a usted mismo o aceptar un regalo de la propiedad del principal. Si transfiere la propiedad del principal a usted mismo sin autorización específica en el poder, puede ser procesado por fraude y / o malversación de fondos. Si el principal tiene 65 años de edad o más en el momento en que se le transfiere la propiedad sin autorización, también puede ser procesado por abuso de personas mayores según la Sección 368 del Código Penal. Además del enjuiciamiento penal, también puede ser demandado en un tribunal civil.

He leído el aviso anterior y entiendo los deberes legales y fiduciarios que asumo actuando o aceptando actuar como el agente (abogado de hecho) bajo los términos de este poder notarial.

Fecha:

Firmado:

Ravi Arunachalam



REPUBLICA DE GUATEMALA
ESPACIO EN BLANCO
MUNICIPIO DE

REPUBLICA DE GUATEMALA
ESPACIO EN BLANCO
MUNICIPIO DE



Aviso a la persona que acepta el nombramiento como abogado de hecho:

Al actuar o aceptar actuar como el agente (apoderado) bajo este poder, usted asume las responsabilidades fiduciarias y otras responsabilidades legales de un agente. Estas responsabilidades incluyen:

1. El deber legal de actuar únicamente en interés del principal y evitar conflictos de intereses.
2. El deber legal de mantener la propiedad del principal separada y distinta de cualquier otra propiedad de su propiedad o controlada por usted.

No puede transferir la propiedad del principal a usted sin una consideración completa y adecuada o aceptar un regalo de la propiedad del principal a menos que este poder legal lo autorice específicamente a transferirse la propiedad a usted mismo o aceptar un regalo de la propiedad del principal. Si transfiere la propiedad del principal a usted mismo sin autorización específica en el poder, puede ser procesado por fraude y / o malversación de fondos. Si el principal tiene 65 años de edad o más en el momento en que se le transfiere la propiedad sin autorización, también puede ser procesado por abuso de personas mayores según la Sección 368 del Código Penal. Además del enjuiciamiento penal, también puede ser demandado en un tribunal civil.

He leído el aviso anterior y entiendo los deberes legales y fiduciarios que asumo actuando o aceptando actuar como el agente (abogado de hecho) bajo los términos de este poder notarial.



Fecha:

Firmado:

Ajay Aiyar Arunachalam

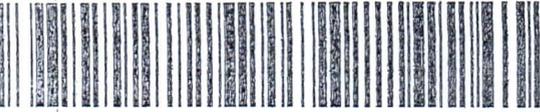
Traducido por

Gabriela M. Rodríguez Velasco
Gabriela M. Rodríguez Velasco
CI 1306376615

REPLICA DEL ORIGINAL
ESPACIO EN BLANCO
MAYOR

REPLICA DEL ORIGINAL
ESPACIO EN BLANCO
MAYOR

Factura: 004-004-000014179



20201308003D00020

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20201308003D00020

Ante mí, NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA de la NOTARÍA TERCERA , comparece(n) GABRIELA MICHELLE RODRIGUEZ VELASCO portador(a) de CÉDULA 1306376615 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en MANTA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. MANTA, a 8 DE ENERO DEL 2020, (14:28).

Gabriela Rodriguez Velasco
GABRIELA MICHELLE RODRIGUEZ VELASCO
CÉDULA: 1306376615



NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



TRAMITACIÓN EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO
EN BLANCO

TRAMITACIÓN EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO
EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130637661-5

APellidos y Nombres: RODRIGUEZ VELASCO GABRIELA MICHELLE

LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO: 1980-09-23

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADA

CONYUGUE: JOSE ANTONIO SANTOS CENTENO




INSTITUCION SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION: ING. EMPRESAS HOTELE

APellidos y Nombres del Padre: RODRIGUEZ MARYNEZ JAIME ANTONIO

APellidos y Nombres de la Madre: VELASCO SUSSMAN BESSY MARIAHA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: MANTA 2013-04-04

FECHA DE EXPIRACION: 2023-04-04

V3343V8344

DESA6814

Gabriela Rodriguez Velasco

CERTIFICADO DE VOTACION

24 - MARZO - 2019

0078 F JUNTA No. 0078-058 1306376615

RODRIGUEZ VELASCO GABRIELA MICHELLE

APellidos y Nombres

PROVINCIA: MANABI

CANTON: MANTA

CIRCOSCRIPCION: 1

PARTIDO: MANTA

ZONA: 1







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Gabriela Rodríguez Velasco.

Número único de identificación: 1306376615

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ VELASCO GABRIELA MICHELLE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.EMPRESAS HOTELE.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANTOS CENTENO JOSE ANTONIO

Fecha de Matrimonio: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Nombres del padre: RODRIGUEZ MARTINEZ JAIME ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VELASCO SUSSMAN BESSY MARIANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE ABRIL DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE ENERO DE 2020

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 201-291-13614



201-291-13614

Lcd. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN INICIAL

PROCESO DE EMISIÓN DE LAS PERMI. POR LA LEY

E23-431222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXX XXX

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
XXX XXX

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2020-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2030-11-10

M. Gopinathan

DIRECTOR GENERAL

PANA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N.º 176045942-8

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT

APPELLIDOS Y NOMBRES
GOPINATHAN

MURALEEDHARAN

LUGAR DE NACIMIENTO

India
Kottayam (Kerala)

FECHA DE NACIMIENTO 1953-04-05

NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL SOLTERO







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1760459428

Nombres del ciudadano: GOPINATHAN MURALEEDHARAN

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: INDIA

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1953

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Datos de la Madre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 10 DE NOVIEMBRE DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



M. Gopinathan

M. Gopinathan

N° de certificado: 220-792-55277



220-792-55277

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADO E4343V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MORENO ALARCON SILVIO ARTURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SUAREZ MAJAO CELESTE ORQUIDEA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2018-06-13

FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-06-13

010582136

[Signature] *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 130995652-0

CECULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES MORENO SUAREZ JOSE LUIS

LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/

FECHA DE NACIMIENTO 1987-10-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA MANABI

CANTON MANTA

PARROQUIA MANTA

ZONA 1

JUNTA Nº 0057 MASCULINO

MORENO SUAREZ JOSE LUIS

77652378
130995652



13-08-2018

1309956520





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309956520

Nombres del ciudadano: MORENO SUAREZ JOSE LUIS

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 14 DE OCTUBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: MORENO ALARCON SILVIO ARTURO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: SUAREZ MAJAO CELESTE ORQUIDEA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE JUNIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 228-792-55358



228-792-55358

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

BanEcuador B.P.
16/11/2022 01:02:52 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1382961971
SECUENCIAL: 0
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: amalcivar
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARAI 3 MANTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.51
I.V.A. %	0.06
TOTAL:	1.57
SUJETO A VERIFICACION	

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-504-000001842
Fecha: 16/11/2022 01:03:08 p.m.

No. Autorización:
1611202201176818352000120565040000018422022130317

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 99999999999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO